

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN.				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad			Congreso de la República	
Periodo de seguimiento			Julio a Diciembre 2020	
N° DEL INFORME DESERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN
003-2019-2-3346	Procesos de contratación de servicios de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales.	1	AL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA: Disponer a la Dirección General de Administración, incorporar dentro de la normativa que rige la asignación de viáticos y otros recursos por comisión de servicio, el procedimiento y la responsabilidad del comisionado y/o unidad orgánica solicitante, para informar oportunamente al Departamento de Logística las reprogramaciones de las comisiones de servicio, que permita a dicha dependencia gestionar los cambios de los pasajes aéreos (ida y/o vuelta) según las condiciones contractuales, evitando su pérdida. Asimismo, respecto a los pasajes aéreos de ida y/o vuelta no utilizados detallados en el Apéndice n.º 3, adoptar las acciones orientadas a evitar su pérdida definitiva considerando que a la fecha se encuentren en posibilidad de uso. (Conclusión n.º 1)	En proceso
		2	AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: En coordinación con el Departamento de Logística, realicen las acciones necesarias a fin de cautelar que los términos de referencia de los requerimientos formulados por las unidades orgánicas usuarias, cuenten con la calidad técnica y el adecuado sustento de la necesidad determinada, conforme a lo establecido en la normativa vigente, a fin de reducir el riesgo de adquisiciones insuficientes o excesivas. (Conclusión n.º 2)	En proceso



**Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL
POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

1761-2019-CG- JUSPE/AC	Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios e Incorporación de Personal a Plazo Indeterminado, Efectuadas por el Congreso de la República.	3	Al oficial Mayor de Congreso de la República, disponer que la Dirección General de Administración efectúe la revisión a la Directiva n.º 006-2018-DGA-CR "Procedimiento para la contratación de Bienes, Servicios y Obras programadas en el Plan Anual de Contrataciones" vigente a partir de 26 de diciembre de 2018", y de corresponder incluya disposiciones relacionadas con el método especial de contratación a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco, tomando en cuenta, entre otros, la Directiva n.º 007-2017-OSCE/CD de marzo de 2017. (Conclusión n.º 7)	Implementada
		8	Al Director General de Administración, disponer que se establezcan mecanismos de control previa a la emisión de conformidades de prestaciones realizadas en los servicios de alquiler de estacionamientos, dejando constancia de manera documental de la verificación física del cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo contar con reportes periódicos del uso de los estacionamientos por los vehículos autorizados. (Conclusión n.º 5)	En Proceso
		9	Al Director General de Administración, disponer que las instancias correspondientes efectúen el seguimiento a la solicitud por parte de la empresa contratista a cargo de la reformulación del expediente técnico del Edificio Abancay- Junín, respecto al reconocimiento de gastos por S/. 115 113, 14 y de generarse el pago, se efectúe las acciones legales necesarias para el recupero de dicho desembolso a los funcionarios que originaron dicha situación. (Conclusión n.º 6)	Implementada
9910-2020-CG- SADEN-AOP	"Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones-AFP" periodo: 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2020	2	AL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del congreso de la República, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	En Proceso

